

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

13013 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-44/11-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 30 de marzo de 2011, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-44/11-0, del ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz), Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia de un presunto alcance originado en dicho Ayuntamiento por pagos indebidos o carentes de justificación realizados del 26 de septiembre de 2001 al 12 de junio de 2003.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 30 de marzo de 2011.- Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A110022956-1